RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. DC-SED-SASI-154-2021

OBJETO: TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE DEFINA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

SEA LO PRIMERO INDICAR QUE AUNQUE LAS OBSERVACIONES FUERON ALLEGADAS POR FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II, LA ENTIDAD DA RESPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **RED DE INSUMOS Y SERVICIOS SAS- USUARIO: USUARIO 1 – 10/04/2021 REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.2467574- ASUNTO: REVOCATORIA DIRECTA**

ASUNTO: SOLICITUD DE REVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DC-SED-SASI154-2021 QUE TIENE POR OBJETO "TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE HAN DEFINIDO EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA". REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DC-SED-SASI-154-2021

- ✓ **OBSERVACION 1.1**

1. La gobernación del Cauca en cabeza de la Secretaría de Educación Departamental el día 25 de marzo del 2021 publicó por medio de la plataforma SECOPII aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para el proceso aquí mencionado.

2. Que en el estudio previo correspondiente señala:

> *5.1 ANALISIS DE LO LEGAL El artículo 333 de la Constitución Política consagra los principios de actividad económica e iniciativa privada libres dentro de los límites del bien común. De manera concomitante se consagra la libre competencia como un derecho de todos que supone responsabilidades y se establece que el Estado intervendrá con el finde impedir que se obstruya o restrinja la libertad económica y que personas o empresas abusen de suposición dominante en el mercado nacional. Como consecuencia de lo anterior, consagra la Constitución que el Estado puede delimitar el*

tomando como referencia el artículo 333 de la constitución política de Colombia se establece: "la necesidad de garantizar la libre competencia como un derecho de todos" y se establece que "el Estado

intervendrá con el fin de impedir que se obstruya o restrinja la libertad económica y que personas o empresas abusen de su posición dominante en el mercado nacional". principios y obligaciones que se ven vulnerados por parte de la entidad con las situaciones posteriormente expuestas. 2.1. Que el análisis del sector realizado por la entidad, con respecto a las posibilidades limitantes de la libre competencia, que permitan realizar una convocatoria imparcial, lo cual acude por ley a las obligaciones del ente territorial, no es proporcional al panorama nacional y al objeto contractual que el presente proceso pretende ejecutar, por el contrario se constituye en ACTUACIONES ANÓMALAS DENTRO DE LO LEGALMENTE ESTABLECIDO, dado que en los estudios previos del proceso de contratación NO EXISTE ANALISIS DEL SECTOR EN LO QUE RESPECTA AL COMPONENTE TÉCNICO QUE PUEDA ESTABLECER PARÁMETROS DE SELECCIÓN OBJETIVA

DE LOS POSIBLES ADJUDICATARIOS RELACIONADOS AL CONTEXTO DE LA REALIDAD COMERCIAL DEL PAÍS. 2.2. Que el análisis desde lo comercial resulta ineficiente y poco preciso en lo que respecta a uno de los pilares fundamentales de la contratación estatal según lo establece la ley 80 de 1993 "pilar económico", en donde; todo ente que administre recursos del estado deberá velar por su buen uso y el NO DETRIMENTO PATRIMONIAL, la observación concerniente a este punto fundamenta sus señalamientos en: la gran volatilidad de precios en el mercado que hoy día sufren los productos de bioseguridad, lo cual permite encontrar a lo largo y ancho del país desviaciones en las tendencias de precios, que solo se podrían reducir con un ejercicio serio y juicioso de varias cotizaciones con distintas empresas cuyas actividades comerciales guarden relación directa con el objeto de la presente contratación; si acudimos a conceptos matemáticos y estadísticos que sustancialmente son los aplicables a el análisis del sector en lo comercial, debemos primero entender el funcionamiento de la media aritmética (promedio), cuya acertividad depende del tamaño de la muestra que se extraiga y la validez de los datos que se admitan, en palabras coloquiales y aplicables al contexto de la presente contratación; entre más cotizaciones se recepcionen por parte de la entidad que provengan de proveedores dedicados al suministro de los bienes aquí mencionados, mejor será la calidad del estudio comercial, pues tan solo dos cotizaciones para el ejercicio de un proyecto de tan grande envergadura sería una clara exposición a un detrimento patrimonial por parte de la entidad, en palabras del estadístico LEONARDO LEÓN "si una persona introduce su cabeza en un congelador y sus pies en un horno a 250 grados centígrados, en promedio su cuerpo estaría reposando sobre una temperatura agradable", resaltando además que las dos cotizaciones son realizadas, la primera por una persona natural registrada en la cámara de comercio del Cauca con domicilio en la ciudad de popayán identificada como RICARDO PAZMIÑO con documento de identidad 14.836.882-9 cuyas actividades comerciales son, según lo indica el RUES:expuestas. 2.1. Que el análisis del sector realizado por la entidad, con respecto a las posibilidades limitantes de la libre competencia, que permitan realizar una convocatoria imparcial, lo cual acude por ley a las obligaciones del ente territorial, no es proporcional al panorama nacional y al objeto contractual que el presente proceso pretende ejecutar, por el contrario se constituye en ACTUACIONES ANÓMALAS DENTRO DE LO LEGALMENTE ESTABLECIDO, dado que en los estudios previos del proceso de contratación NO EXISTE ANALISIS DEL SECTOR EN LO

QUE RESPECTA AL COMPONENTE TÉCNICO QUE PUEDA ESTABLECER PARÁMETROS DE SELECCIÓN OBJETIVA



Actividades que no guardan relación alguna con las determinadas en el objeto a contratar. Así mismo la cotización No. 2 es presentada por ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XX1 S.A.S con NIT 900.425.814-8 persona jurídica debidamente inscrita en la cámara de comercio de Cali, que si bien cuenta con un objeto social lo suficientemente amplio para tener relación con el objeto a contratar, sería la única de las dos cotizaciones que podría sustentar en el marco de lo legalmente establecido: una objetividad en los precios, pero para un mercado hoy día tan presente en la realidad del mundo, resulta increíble pensar que a la entidad convocante le hubiera sido posible únicamente conseguir las dos cotizaciones en el estudio citadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.1

Es importante aclarar que el proceso de selección es el resultado de la formulación y viabilidad de un proyecto, en el cual para su aprobación se realizaron dos cotizaciones que sustentaron el presupuesto del mismo. Posteriormente, con el fin de suscribir el estudio previo y sus estudios de mercado, nuevamente se solicitaron dos cotizaciones con proveedores diferentes a los del proyecto para verificar que en el lapso de tiempo entre la formulación del proyecto y el estudio previo no se hubieran presentado variaciones considerables al estudio inicial y al presupuesto establecido; con lo anterior, se pudo determinar los precios de mercado de ca uno d ellos ítems.

En cuanto a la cotización utilizada por la entidad para la realizar el análisis del se le aclara al observante que los comerciantes de conformidad con el artículo 19 del código del comercio desarrollan actividades mercantiles, las cuales para todos los efectos legales son:

La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
…

3) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;".
Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:
"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.
La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

De hecho, en el numeral 5.2 del Estudio Previo en el presente proceso se solicitó contar con dicha calidad para ser parte de éste, el oferente considera erróneamente que las actividades del RUES determinan la capacidad jurídica de un proponente comerciante natural, máxime cuando éstas son modificables y lo único que implican para la entidad es corroborar el análisis de mercado inicial realizado para el proyecto a contratar.

No es cierto además que las aseveraciones realizadas impliquen una conclusión respecto de falla en el análisis del sector, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas.

OBSERVACIONES SOBRE EXPERIENCIA:

2.3. El estudio previo en su numeral 6 establece las condiciones de experiencia que según lo indicado anteriormente NO TIENEN ANTECEDENTE DE ANÁLISIS DE SECTOR EN LO TÉCNICO PARA los condicionamientos aquí citados

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

6.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato sea el 100% al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2021 Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA GENERAL Los

contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso y deberán acreditar en conjunto los siguientes códigos: 271129-211018-121640-422951-531316-422816-471217-141117-471317-471318-471321-461820-421316-461817-461816-421322-731417-511027- 781018 - 801417

CODIGO	DESCRIPCION
27112900	Herramientas dispensadoras
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
12164000	Bactericidas
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
53131600	Baño y cuerpo
42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
47121700	Envases y accesorios para residuos
14111700	Productos de papel para uso personal
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47132100	Kits de limpieza industrial
46182000	Protección de la respiración
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181600	Calzado de protección
42132200	Guantes y accesorios médicos
73141700	Producción de telas y cuero
51102700	Antisépticos
78101800	Transporte por carretera
80141700	Distribución

6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar como experiencia reportada en Registro Único de proponentes máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyos ítems tengan relación directa con el objeto a contratar.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados debe contener elementos relacionados directamente con el objeto a contratar y codificados cada uno en la totalidad de los siguientes códigos: 121640, 271129, 141117, 422951, 422816, 461817, 471217, 471318, 461820,731417, 761015. 781018 Y 801417.

CODIGO	DESCRIPCION
12164000	Bactericidas
27112900	Herramientas dispensadoras
14111700	Productos de papel para uso personal
42295100	Equipo quirurgico y accesorios y productos relacionados
42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
46181700	Protectores de cara y cabeza
47121700	Envases y accesorios para residuos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
46182000	Protección de la respiración
73141700	Producción de telas y cuero
76101500	Desinfección
78101800	Servicio de transporte de carretera
80141700	Distribución

Para efectos de la evaluación de la experiencia especifica presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

Para poder establecer un análisis puntual de los códigos UNSPSC solicitados por parte de la entidad: primero se efectuó un análisis de los insumos que se pretenden contratar por parte de la entidad suprimiendo los siguientes códigos:

ÍTEM	ELEMENTO DE BIOSEGURIDAD O PROTECCIÓN PERSONAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Fumigadora Manual 5 Litros	FUMIGADORA MANUAL DE COLGADERA CAPACIDAD DE 5 LITROS VOLUMEN MAXIMO DEL RECIPIENTE 5 L DESCARGA PULVERIZADA: 470CC/MIN DESCARGA CHORRO: 830CC/MIN LONGITUD DE LA LANZA:37CM
2	Bactericida	BACTERICIDA (AMONIO CUARTERIANO) AL 1% * 3800 ML
3	Dispensador de Gel	DISPENSADOR METALICO ELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA COMO PEDAL DE 2" X 1/8 SOPORTADA CON TIRANTE GRADUABLE DE 1" 1/4 X 1/8, CON RESORTE DE SUSPENSION PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL PEDAL TRAFICO PESADO. MEDIDAS: ALTO: 1,30 METROS ANCHO: 0,40CM TAMAÑO DEL LETRERO 24,5 X 40,5 PATAS CON NIVELADOR DE 1" 1/4 GRADUABLES TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, CON TARRO DE CAPACIDAD DE 500 ML
4	Jabón y Dispensador	DISPENSADOR METALICO ELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA COMO PEDAL DE 2"

		X 1/8 SOPORTADA CON TIRANTE GRADUABLE DE 1" 1/4 X 1/8, CON RESORTE DE SUSPENSION PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL PEDAL TRAFICO PESADO. MEDIDAS: ALTO: 1,30 METROS ANCHO: 0,40CM TAMAÑO DEL LETRERO 24,5 X 40,5 PATAS CON NIVELADOR DE 1" 1/4 GRADUABLES TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, CON JABON PARA MANOS LIQUIDO DE CAPACIDAD DE 500 ML
5	Toallas de Papel	TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO PRECORTADO POR 100 METROS COLOR NATURAL
6	Dispensador de Toallas	DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS ROLLO PRECORTADO
7	Tapabocas de Tela	TAPABOCAS REUTILIZABLE HASTA 50 LAVADAS CON TACTO SUAVE DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA ACTUANDO COMO BARREERA Y MICROBIOLOGICA DE FLUIDOS Y PARTICULAS, PROTECTOR CONTRA LOS RAYOS UV 30+ POSEE SOLIDEZ DEL COLOR AL AGUA CLORADA Y AGUA DE MAR FABRICADO EN TELA ANTIFLUIDO PARA ESTUDIANTES MENOS ALTERNANCIA, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: CAPA 1 INTERNA: 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERNA: TELA 100% POLIESTER NEGRA CON ACABADO ANTIFLUIDO. BANDA ELÁSTICA: ELASTICO DE LATEX CON RECUBRIMIENTO AFELPADO NEGRO, REDONDO DE 3 MM, SESGO: 100% POLIESTER NEGRO EN CONTORNO DEL CUERPO DEL TAPABOCAS, HILO: LIMPIOS LIBRES DE MATERIAL CONTAMINADO. MEDIDAS SEGÚN ANEXO FICHA TECNICA DE LA MUESTRA DEL TAPABOCAS: 20 CMX13.5 Y BANDA ELASTICA DE 25 CM
8	Caretas	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL DE BIOSEGURIDAD, VISOR FABRICADO EN LAMINA DE POLICARBONATO, IDEAL PARA PROTECCION TOTAL DEL ROSTRO CON EL FIN DE EVITAR DIFERENTES PELIGROS DE 0.25 ML DE ESPESOR, MARCO EN POLIPROPILENO, DISEÑO ERGONOMICO IDEAL PARA PROTECCIÓN TOTAL DEL ROSTRO CON EL FIN DE EVITAR DIFERENTES PELIGROS
9	Botas de Caucho	BOTAS DE CAUCHO O EN PVC DE SEGURIDAD, USO EN CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES DE HUMEDAD SUELA ANTIDESLIZANTE
10	Guantes de Nitrilo	GUANTES EN NITRILO CAJA POR 50 PARES TALLA M L
11	ATOMIZADOR	FRASCO EN PLASTICO CON CAPACIDAD DE 250CC
12	ALCOHOL (POMA)	ALCOHOL AL 70% ES UN ANTISEPTICO QUE ELIMINA GRAN CANTIDAD DE BACTERIAS CUANDO ES APLICADO SOBRE LA PIEL, SUPERFICIES COMPOSICION 99,9% ALCOHOL ETILICO 70° 0,1%

		CLORURO DE BENZALCONIO

De acuerdo a la especificación técnica se tiene que esta difiere en algunos ítems con la destinación que está soportada en la necesidad planteada por la entidad, se tiene entonces:

1. Que con la compra de estos elementos se pretende garantizar la seguridad, la salud y la vida de los estudiantes de las institución educativas del Departamento del Cauca frente al riesgo latente de contagio por covid 19, SARS - COV 2.

✓ **OBSERVACION No. 1.2**

2. **QUE ES MUY DIFERENTE UN AGENTE BACTERICIDA a un antimicrobiano Y LA EXPLICACIÓN SE DA ES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

2.1. un agente bactericida tiene por objeto la eliminación única y exclusiva de BACTERIAS, que en esencia, aunque suponen una amenaza para las condiciones de la salud pública; no son el objeto de la presente contratación pues recordemos el COVID 19 SARS-COV-2 es un VIRUS cuya estructura funcional es muy diferente a la de una bacteria, POR TANTO LA COMPRA DE UN AGENTE BACTERICIDA CON FINES DE MITIGAR EL COVID 19 ES ABSURDA, pues la pandemia se ha generado por un virus, más no por una bacteria, que recordemos hoy día, tienen una amplia variedad de tratamientos por medio de antibióticos. Ahora bien con la claridad anteriormente citada, he de resaltar que el amonio cuaterno no es UN AGENTE BACTERICIDA, si no por el contrario un agente antimicrobiano, pues según lo indica WIKIPEDIA “Se ha demostrado que los cationes cuaternarios de amonio poseen también actividades de espermicida y antimicrobiana. 3 Ciertos compuestos de amonio cuaternario, especialmente aquellos que contienen cadenas alquílicas largas, son empleados como agentes antimicrobianos y desinfectantes. También es bueno contra los hongos, amebas y virus encapsulados.4 Los cationes actúan mediante la interrupción de la membrana celular. Los compuestos de amonio cuaternario son letales para una amplia variedad de organismos”, Y PARA FINES DE CLARIDAD CON LA ENTIDAD UN AGENTE ANTIMICROBIANO SEGÚN LA EMPRESA ESPAÑOLA “MICROBAN INTERNATIONAL” CUYO FUERTE ES LA PROTECCIÓN DE LA VIDA POR MEDIO DE PRODUCTOS DE DESINFECCIÓN “Las tecnologías antimicrobianas minimizan la presencia de bacterias, moho y hongos.* A diferencia de los agentes bactericidas, las sustancias antimicrobianas ofrecen un mayor nivel de protección del producto. El amplio espectro de rendimiento de las sustancias antimicrobianas hace que sean perfectas para su uso en entornos en los que la higiene es crítica, como escuelas, hospitales y cocinas comerciales”. así pues y en concordancia con el argumento técnico que aquí se cita y que fácilmente se puede corroborar en una navegación rápida por internet, hemos de argumentar que: la solicitud del código 121640 (bactericida), es incoherente frente a la realidad de lo que es el amonio cuaternario, y de ser un error la solicitud de amonio cuaternario en el ítem “bactericida” la entidad estaría incurriendo en graves errores, adquiriendo productos de desinfección en contra de bacterias, pues la necesidad del presente contrato es la mitigación del covid 19, más no la eliminación de bacterias en las instituciones educativas.

RESPUESTA OBSERVACION 1.2

No es procedente la observación sobre la no coherencia del código frente al objeto del proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El amonio cuaternario (AC) es uno de los compuestos más utilizados en la desinfección de laboratorios de investigación animal y centros médicos, así como en la limpieza edificios**.**
- ✓ Las propiedades del amonio cuaternario son antimicrobianas, de manera que aporta soluciones fungicidas, bactericidas y **viricidas** al mismo tiempo.
- ✓ Las propiedades del amonio cuaternario posibilitan la interacción con la membrana citoplasmática de las bacterias y lípidos de virus para su destrucción.
- ✓ También existen hallazgos que respaldan su efectividad en la eliminación de virus que no contienen lípidos -como el norovirus, que se adhiere fácilmente a superficies de contacto común y es responsable de vómitos y diarrea-.
- ✓ Otro beneficio del AC es que ha demostrado ser capaz de erradicar patógenos virales emergentes, como el SARS-CoV-2, asociado al COVID-19. Esto lo convierte en uno de los mejores desinfectantes para la limpieza edificios, ya que cubre la sanitización de pisos, paredes, ventanas, puertas, sillas, escritorios, cubículos, artículos de oficina, baños y otras superficies.

Con lo anterior se puede observar que tiene propiedades de bactericida, pero también aporta soluciones fungicidas y viricidas que ayudan a erradicar tanto bacterias como lípidos de virus, contribuyendo de eta forma a la limpieza efectiva de las instalaciones educativas. **Se concluye que el código 121640 es acorde con el proceso y con sus especificaciones técnicas**

HEMOS DE PROCEDER A VERIFICAR LA CONCORDANCIA DE LOS DEMÁS CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS A CONTRATAR:

y antes de generar la revisión general del documento hemos de resaltar, que si bien es cierto, para fines de verificación de los códigos UNSPSC sólo se revisa hasta el tercer nivel, también es; dejar en claro que los mismos son un lenguaje universal, que no está dispuesto para interpretaciones parciales, si no; para la universalización de su entendimiento y para ello es necesario acceder a el cuarto nivel en donde se desglosan todos los productos que hacen referencia al código en particular.

Así pues, con la claridad anteriormente mencionada, procederemos a revisar código por código la relación con los ítems a contratar.

✓ **OBSERVACION No.1.3**

● 27112900 Herramientas dispensadoras

Se debe tener en cuenta que la familia 27 dentro de los códigos UNSPSC corresponde a MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS, familia que ya dista bastante de lo sustancial del proceso de contratación y del ítem suponemos quieren garantizar el oferente tenga experiencia en dicho producto "DISPENSADOR METÁLICO ELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA..", si bien es cierto que el código UNSPSC para el ejercicio práctico de su validación en el registro único de proponentes es valido hasta el tercer nivel de desagregación, es importante precisar que estos son un lenguaje universal dispuesto para clasificar la gran mayoría de productos que se comercializan en el mundo, por tanto su agrupación está dada para que cada cosa vaya en su lugar, y a pesar de que, su descripción sea "Herramientas dispensadoras", estas pertenecen al segmento "HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL"

27112901 Pistolas de grasa
27112902 Chimeneas industriales
27112903 Rociador manual
27112904 Pistola de resina
27112905 Lata de aceite
27112906 Pistolas de calafateo
27112907 Separadores de difusión
27112908 Pistola de aceite
27112909 Trapero para techos
27112910 Almacenamiento portátil para desperdicio de aceite
27112911 Copa de aceite
27112912 Cambiador de aceite
27112913 Lubricador de aceite
27112914 Lubricador de grasa
27112915 Dispensador de gas natural
27112916 Dispensador de combustible líquido o bomba de gasolina

Tiene relación en el código 27112903 - Rociador manual con las bombas fumigadoras de 5 litros

RESPUESTA OBSERVACION No.1.3

Una fumigadora MANUAL es una máquina o herramienta manual utilizada para fumigar zonas de terreno. La tarea de fumigar consiste en ESPARCIR un compuesto plaguicida o bactericida u otros, de

diferentes formas, para proteger un cultivo, terreno o espacio, de agentes nocivos para el mismo o para las personas.

27000000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL
27110000	HERRAMINTAS DE MANO
27112900	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS

Se concluye que no le asiste la razón al descalificar el código 27112900, pues el mismo se encuentra directamente relacionado con el objeto y las especificaciones del proceso

- ✓ **OBSERVACION No.1.4**

● 47121700 Envases y accesorios para residuos

47121701 Bolsas de basura
47121702 Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
47121703 Urnas de incineración o accesorios
47121704 Tapas de contenedores de basura
47121705 Bolsas de arena para urnas de incineración
47121706 Ceniceros
47121707 Bolsas para mareo
47121708 Bolsas higiénicas
47121709 Contenedor de residuos peligrosos

código sin relación alguna con los objetos a contratar

RESPUESTA OBSERVACION No.1.4

Se elimina el código del proceso.

● 21101800 Aparatos dispersores o aspersores para agricultura

21101801 Rociadores
21101802 Guarda polvos
21101803 Aspersores de agua
21101804 Dispersores o distribuidores de fertilizante
21101805 Generadores de niebla o neblina
21101806 Compostadores
21101807 Equipo y suministros para polinización
21101808 Equipo para protección contra las heladas

21101809 Sistema para la fumigación del grano

Código 21101801 Rociadores, está directamente relacionado con las fumigadoras manuales

OBSERVACION 1.5.

● 42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

42295101 Puestos de lavamanos para uso quirúrgico
42295102 Equipos o accesorios para criocirugía
42295103 Mesas o accesorios para procedimientos de cesáreas o salas de partos o productos relacionados
42295104 Equipo electro quirúrgico o electro cauterizante
42295105 Mesas de instrumentos para uso quirúrgico u obstétrico o accesorios o productos relacionados
42295106 Bandejas mayo para el canto o puestos mayo para uso quirúrgico o sus accesorios
42295107 Carritos para estuches de salas de cirugía o carritos de procedimiento o gabinetes de pared o accesorios
42295108 Mesas de fractura de pacientes para salas de cirugía o mesas ortopédicas o accesorios o productos relacionados
42295109 Baldes para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados
42295111 Dispositivos de posicionamiento de los pacientes para salas de cirugía o accesorios
42295112 Mesas de procedimientos para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados
42295114 Equipos de facoemulsificación o extrusión o accesorios para cirugía oftálmica
42295115 Taburetes de cirujanos o accesorios
42295116 Escalones para salas de cirugía o accesorios
42295118 Equipos de bombas de irrigación para uso quirúrgico o lavado pulsado o accesorios con o sin succión
42295119 Láseres para uso quirúrgico o accesorios
42295120 Litotriptores o accesorios para uso quirúrgico
42295121 Microscopios o lupas o magnificadores o accesorios para uso quirúrgico 42295122 Torniquetes neumáticos o eléctricos o accesorios para uso quirúrgico
42295123 Máquinas de succión o extractores al vacío o aspiradores quirúrgicos ultrasónicos o reguladores o accesorios para uso quirúrgico
42295124 Evacuadores de humo o accesorios para uso quirúrgico
42295125 Mesas urológicas o accesorios para uso quirúrgico
42295126 Equipos de cirugía fragmatoma de retina vítrea para cirugía oftálmica
42295127 Equipos o accesorios de microcirugía
42295128 Instrumentos quirúrgicos maxilofaciales o accesorios
42295129 Dispensadores de medicamentos para salas de cirugía o productos relacionados
42295130 Tubos o accesorios de conexión de instrumentos quirúrgicos

42295131 Puestos o accesorios de equipos quirúrgicos
42295132 Estuches o accesorios para equipos quirúrgicos
42295133 Estantes de tornillos ortopédicos o accesorios
42295134 Sets o accesorios de suministro quirúrgico general
42295135 Dispositivos o accesorios de control ortopédico
42295136 Instrumentos de control para uso quirúrgico
42295137 Equipos o suministros o accesorios para gastroenterología
42295138 Dispositivos o accesorios de dilatación urológica para uso quirúrgico
42295139 Rollos de instrumentos para instrumentos quirúrgicos o accesorios
42295140 Gabinetes o muebles para instrumentos quirúrgicos
42295141 Kit de salvamento de sangre intra operativa
42295142 Máquina de salvamento de sangre intra operativa
42295143 Accesorios o aditamentos electro quirúrgicos o electro cauterizantes
42295144 Unidad de microondas quirúrgico
42295145 Depilador tipo aguja
42295146 Depilador tipo pinza
42295147 Instrumento de ultrasonido para uso quirúrgico
42295148 Sistema de navegación para uso quirúrgico

el presente código no guarda relación alguna con los ítems a contratar.

RESPUESTA 1.5: este código no se encuentra incluido en el pliego definitivo del proceso

OBSERVACION 1.6

- 53131600 Baño y cuerpo

53131601 Gorros de baño
53131602 Artículos para el cuidado del cabello
53131603 Afeitadoras 53131604 Cepillos o peinillas para el cabello
53131605 Kits de tocador
53131606 Desodorantes
53131607 Lociones o aceites para manos o cuerpo
53131608 Jabones
53131609 Productos de protección solar
53131610 Artículos para el cuidado de los ojos
53131611 Cremas de afeitar 53131612 Geles de baño
53131613 Productos para el cuidado de la piel
53131614 Productos para el cuidado de los pies
53131615 Productos para la higiene femenina
53131616 Cremas o lociones para farmacéuticas

53131617 Implementos para la manicure
53131618 Implementos para la pedicura
53131619 Cosméticos
53131620 Perfumes o colonias o fragancias
53131621 Corta uñas
53131622 Condones
53131623 Productos depilatorios o para remover vello
53131624 Paños limpiadores desechables
53131625 Redecillas para el cabello o la barba
53131626 Desinfectante de manos
53131627 Limpiador de manos
53131628 Champús
53131629 Kits de maquillaje
53131630 Bálsamo labial
53131631 Tatuajes
53131632 Marrones calientes
53131633 Hebillas para el pelo
53131634 Productos químicos protectores
53131635 Brochas de afeitar
53131636 Agua de rosas
53131637 Almohadillas de lactancia
53131638 Esmalte para uñas
53131639 Protectores para incontinencia urinaria
53131640 Removedor de esmalte
53131641 Gelatina de petróleo
53131642 Bata o capa para cortar el pelo para barberías o peluquerías
53131643 Cortador de pelo eléctrico
53131644 Aceites esenciales de aromaterapia
53131645 Instrumento o pistola para perforar el lóbulo de la oreja
53131646 Removedor de espinillas
53131647 Set de higiene y cuidado personal de bebés

el presente código no guarda relacion alguna con los ítems a contratar

RESPUESTA OBSERVACION 1.6

El código solicitado para el proceso es el siguiente:

53000000	ROPA, MALETA Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
53130000	ARTICULO DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL
53131600	BAÑO Y CUERPO

En el ítem 4 uno de los requerimientos es jabón para manos líquido, así:

DISPENSADOR METALICO ELABORADO EN LAMINA CAL 22 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/2 CAL 18, PLATINA COMO PEDAL DE 2" X 1/8 SOPORTADA CON TIRANTE GRADUABLE DE 1" 1/4 X 1/8, CON RESORTE DE SUSPENSION PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL PEDAL TRAFICO PESADO. MEDIDAS: ALTO: 1,30 METROS ANCHO: 0,40CM TAMAÑO DEL LETRERO 24,5 X 40,5 PATAS CON NIVELADOR DE 1" 1/4 GRADUABLES TERMINACION EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEABLE, **CON JABON PARA MANOS LIQUIDO DE CAPACIDAD DE 500 ML**

Por lo anterior, se concluye que no le asiste la razón al descalificar el código 531316, pues el mismo se encuentra directamente relacionado con el objeto y las especificaciones técnicas del del proceso

- ✓ **OBSERVACION No. 1.7**

 - 42281600 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío

 42281603 Desinfectante o esterilizador de instrumentos
 42281604 Desinfectantes de superficies para uso médico
 42281605 Compuestos anti fijación para uso médico
 42281606 Fumigadores de gas para uso médico

 el presente código no guarda relación alguna con los ítems a contratar

 RESPUESTA 1.7: este código no se encuentra incluido en el pliego definitivo del proceso

- ✓ **OBSERVACION No. 1.8**

 - 14111700 Productos de papel para uso personal

 14111701 Pañuelos faciales
 14111702 Cubiertos de asientos de sanitario
 14111703 Toallas de papel
 14111704 Papel higiénico
 14111705 Servilletas de papel
 14111706 Manteles de papel

el presente código si guarda relación con el objeto contractual

<u>RESPUESTA 1.8</u>: este código no se encuentra incluido en el pliego definitivo del proceso.

- 47131700 Suministros para aseos

47131701 Dispensadores de toallas de papel
47131702 Dispensadores de productos sanitarios
47131703 Receptáculos para residuos sanitarios
47131704 Dispensadores institucionales de jabón o loción
47131705 Accesorios para urinales o inodoros
47131706 Dispensadores de ambientadores
47131707 Secadores de manos institucionales
47131709 Dispensadores de pañuelos faciales
47131710 Dispensadores de papel higiénico
47131711 Dispensadores de limpiador

el código guarda relación con el objeto contractual

- 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección

47131801 Limpiadores de pisos
47131802 Terminados o ceras para pisos
47131803 Desinfectantes para uso doméstico
47131804 Limpiadores de amoniaco
47131805 Limpiadores de propósito general
47131806 Pulidores o ceras para muebles
47131807 Blanqueadores 47131808 Germicida seco
47131809 Productos para limpiar o brillar zapatos
47131810 Productos para el lavaplatos
47131811 Productos de lavandería
47131812 Refrescador de aire
47131813 Limpiador de pantallas
47131814 Limpiadores o pulidores de metales
47131815 Limpiador de drenajes
47131816 Desodorantes
47131817 Protectores de uso doméstico o para automotores
47131818 Antiséptico de aire
47131819 Limpiadores cáusticos
47131820 Limpiadores derivados del petróleo
47131821 Compuestos desengrasantes

47131822 Compuestos para remover carbón
47131823 Descongelantes o deshieladores
47131824 Limpiadores de vidrio o ventanas
47131825 Limpiadores de superficie de contacto
47131826 Limpiadores de alfombras o tapizados
47131827 Limpiadores o removedores de manchas
47131828 Limpiadores de automotores
47131829 Limpiadores de baños
47131830 Limpiadores de muebles
47131831 Ácido muriático
47131832 Productos anti polvo
47131833 Antisépticos para uso en alimentos
47131834 Soluciones para limpiar joyas
47131835 Agente desulfurizante

el presente código guarda relación con el amonio cuaterno

✓ **OBSERVACION No. 1.9**

- 47132100 Kits de limpieza industrial

47132101 Kits de limpieza industrial
47132102 Kits de limpieza para uso general

el presente código es demasiado amplio para ajustarse a la necesidad del contrato y no está directamente relacionado con el objeto contractual

RESPUESTA 1.9: Como se puede evidenciar en el pliego definitivo este código no se solicita en el proceso.

- 46182000 Protección de la respiración

46182001 Máscaras o accesorios
46182002 Respiradores
46182003 Máscaras de gas
46182004 Aparatos respiratorios auto contenidos que suministran aire para respirar o accesorios
46182005 Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
46182006 Películas protectoras
46182007 Sistema de respirador accionado purificador de aire papr o accesorios

guarda relación con los artículos a contratar

OBSERVACION 1.10

42131601 Delantales o petos para personal médico
42131602 Cobertores de barba para personal médico
42131603 Blusas o blusones para personal médico
42131604 Gorro de quirófano para personal médico
42131605 Overoles para personal médico
42131606 Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
42131607 Chaquetas o batas para personal médico
42131608 Vestidos para cirugía para personal médico
42131609 Cubiertas para zapatos para personal médico
42131610 Protección de mangas para personal médico
42131611 Gorros o capuchas para cirujano
42131612 Batas de aislamiento para personal médico
42131613 Protectores de ojos o visores para personal médico

El código se relaciona con el ítem “caretas”.

RESPUESTA 1.10: Como se puede evidenciar en el pliego definitivo este código no se ha solicitado en el proceso

- ✓ **OBSERVACION No. 1.11**

 - 46181700 Protectores de cara y cabeza

46181701 Cascos
46181702 Escudos faciales
46181703 Máscaras de soldadura
46181704 Cascos de seguridad
46181705 Cascos para motociclistas
46181706 Partes de cascos o accesorios
46181707 Partes de escudos faciales o accesorios
46181708 Red protectora para el cabello
46181709 Kit de protección facial
46181710 Capucha protectora
46181711 Casco de soldadura

el presente código no guarda relación con el objeto a contratar

RESPUESTA A OBSERVACION NO. 1.11

Se concluye que no le asiste la razón al descalificar el código 461817 Protectores de cara y cabeza (para protección personal), pues el mismo se encuentra directamente relacionado con el objeto y las especificaciones del proceso

- 46181600 Calzado de protección

46181601 Calzado para demorar el fuego
46181602 Calzado protector contra materiales peligrosos
46181603 Calzado para cuartos de limpieza
46181604 Botas de seguridad
46181605 Zapatos de seguridad
46181606 Forros para calzado
46181607 Zuecos protectores
46181608 Sandalias protectoras
46181609 Plantillas protectoras
46181610 Zapatos aislados para clima frío
46181611 Botas impermeables
46181612 Botas militares
46181613 Botas para escalar montañas

el presente código guarda relación con el objeto a contratar

- 42132200 Guantes y accesorios médicos

42132201 Cajas o dispensadores de guantes médicos
42132202 Protector de caucho para dedos.
42132203 Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42132204 Recubrimientos interiores para guantes médicos
42132205 Guantes de cirugía

el código guarda relación directa con el objeto a contratar.

OBSERVACION 1.12

- 73141700 Producción de telas y cuero

73141701 Servicios de fabricación de géneros de tejido ancho
73141702 Servicios de fabricación de géneros de tejido angosto
73141703 Servicios de fabricación de tejidos de punto
73141704 Servicios de fabricación de tapetes o alfombras
73141705 Servicios de fabricación de sogas, cuerdas o cordeles
73141706 Servicios de teñido o impresión y acabado
73141707 Servicios de fabricación de trajes o chaquetas o abrigos tejidos
73141708 Servicios de fabricación de prendas exteriores tejidas
73141709 Servicios de curtido o teñido de pieles
73141710 Servicios de fabricación de calzado de cuero
73141711 Servicios de fabricación de maletas o bolsos de cuero
73141712 Servicios de fabricación de curtidos o acabados de cuero
73141713 Servicios de géneros telas no tejidas
73141714 Servicios de hilo o tejido trenzado
73141715 Servicios de costura industrial

el presente código no guarda relación con el objeto, ya que a pesar de que, la fabricación de los tapabocas en tela sea necesaria, el objeto es claro en su realidad de compra más no de fabricación, por tanto este limita la posibilidad de oferentes a su libre concurrencia dado que la condición de comercializador no impide el debido desarrollo del objeto a contratar.

RESPUESTA 1.12: Como se puede evidenciar en el pliego definitivo este código no se solicita en el proceso

- 51102700 Antisépticos

51102701 Clofoctol
51102702 Agua estéril para irrigación
51102705 Cetrimida
51102706 Ácido acético antiséptico
51102707 Gluconato de clorhexidina
51102708 Formaldehído antiséptico
51102709 Peróxido de hidrógeno antiséptico
51102710 Antisépticos basados en alcohol o acetona

guarda relación directa con el objeto a contratar

- 78101800 Transporte por carretera

78101801 Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local 78101802 Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y Nacional
78101803 Servicios de transporte de vehículos
78101804 Servicios de reubicación
78101805 Servicio de alquiler de remolques o camiones cisterna
78101806 Servicios transporte de carga por carretera a nivel internacional
78101807 Servicios de transporte de carga de petróleo o químicos por carretera

guarda relación directa con el objeto a contratar

- 80141700 Distribución

80141701 Servicios de venta directa
80141702 Servicios de distribución mayorista
80141703 Servicios de distribución minorista
80141704 Operaciones de franquicias
80141705 Servicios de subastas
80141706 Servicio de intermediación de productos

guarda relación indirecta con la realidad del objeto a desarrollar

✓ **OBSERVACION No. 13**

- 76101500 Desinfección

76101501 Servicios de higienización de lavabos
76101502 Servicios de limpieza de baños
76101503 Servicios de desinfección y desodorización

no guarda relación alguna con el objeto a contratar

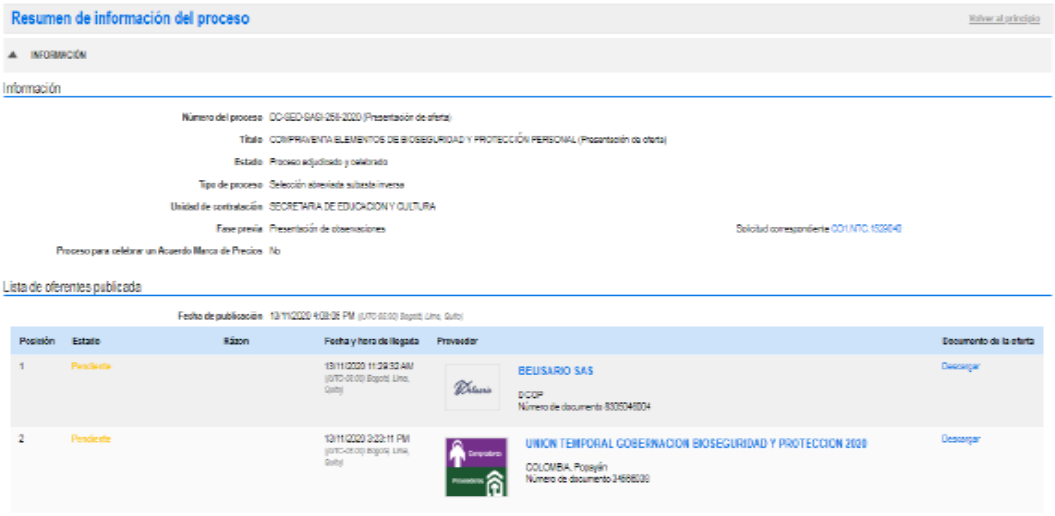
RESPUESTA OBSRVACION No. 13

En la respuesta a la observación del 7 de abril de 2021 de referencia C01.MSG.2458719, se aceptó la eliminación de dicho código.

Siendo así y tomando por conclusión lo anteriormente expuesto podemos decir con certeza los códigos UNSPSC válidos para la selección objetiva de oferentes en el presente proceso serian:

271129- 211018 - 141117 - 471317 - 471318 - 461820 - 421316 - 461816 - 421322 - 511027 - 781018 - 801417.

Así mismo, demostramos que existen elementos del contrato no codificados como los dispensadores de alcohol. Para no redundar en lo ya hecho por la entidad hemos de reconocer la eliminación de códigos una vez surtida la etapa de observaciones al proyecto de pliegos y observaciones al pliego de condiciones definitivo. Eliminación de códigos la cual sirve de argumentos a nuestra firma para resaltar la falta de análisis y errónea estructuración del presente proceso. En la anterior compra que ustedes hicieron, propusieron una experiencia específica y general mucho más abierta y así, sólo se presentaron dos oferentes:



Resumen de información del proceso

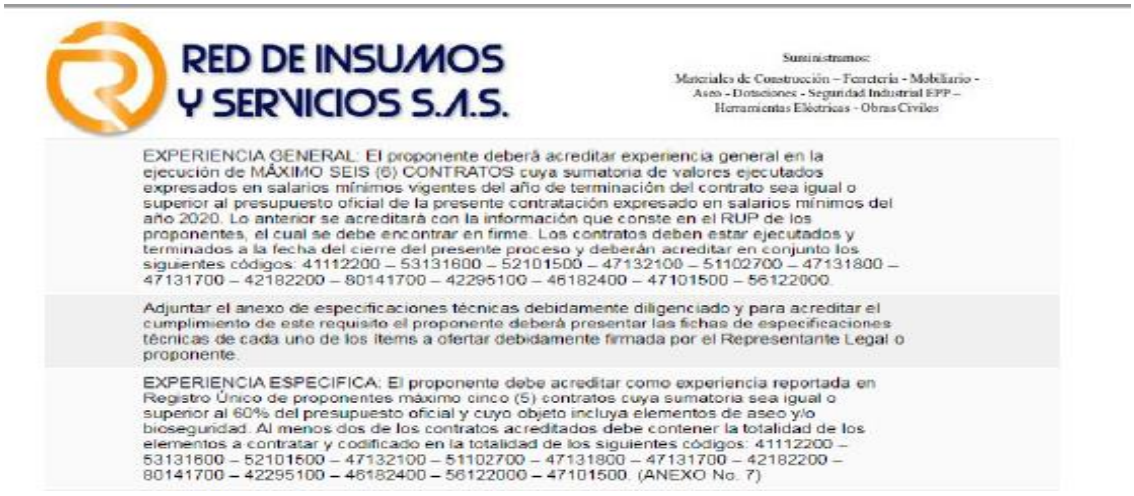
Información

Número del proceso CO-SED-SASI-258-2020 (Presentación de oferta)
Título COMPRAVENTA ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL (Presentación de oferta)
Estado Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Fase previa Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 13/11/2020 4:09:26 PM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		13/11/2020 11:29:32 AM	BELISARIO SAS DCDP Número de documento 8305048004	Descargar
2	Pendiente		13/11/2020 2:22:11 PM	UNION TEMPORAL GOBERNACION BIOSEGURIDAD Y PROTECCION 2020 COLOMBIA, Popayán Número de documento 24666030	Descargar



RED DE INSUMOS Y SERVICIOS S.A.S.

Suministramos:
Materiales de Construcción – Ferretería - Mobiliario - Aseo - Dotaciones - Seguridad Industrial EPP – Herramientas Eléctricas - Obras Civiles

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2020. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme. Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso y deberán acreditar en conjunto los siguientes códigos: 41112200 – 53131600 – 52101500 – 47132100 – 51102700 – 47131800 – 47131700 – 42182200 – 80141700 – 42295100 – 46182400 – 47101500 – 56122000.

Adjuntar el anexo de especificaciones técnicas debidamente diligenciado y para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá presentar las fichas de especificaciones técnicas de cada uno de los ítems a ofertar debidamente firmada por el Representante Legal o proponente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente debe acreditar como experiencia reportada en Registro Único de proponentes máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial y cuyo objeto incluya elementos de aseo y/o bioseguridad. Al menos dos de los contratos acreditados debe contener la totalidad de los elementos a contratar y codificado en la totalidad de los siguientes códigos: 41112200 – 53131600 – 52101500 – 47132100 – 51102700 – 47131800 – 47131700 – 42182200 – 80141700 – 42295100 – 46182400 – 56122000 – 47101500. (ANEXO No. 7)

a pesar de que era un contrato de gran cuantía, no exigen objeto específico.

observación 1: solicitud: EXPERIENCIA / CÓDIGOS: Que la experiencia pueda ser acreditada en 15 de los 20 códigos UNSPSC requeridos por la entidad.

respuesta:

Es importante aclarar que el observante no realiza distinción de la experiencia a la cual se refiere su observación. Lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia general del pre-pliego de condiciones determina la exigencia respecto del conjunto de los códigos UNSPSC solicitados que fueron 20, se concluye que la observación hace referencia a la experiencia general establecida en el numeral 5.1.3.1. Del pre-pliego de condiciones. Por lo tanto su observación se acoge parcialmente eliminando algunos códigos (422951, 422816 y 421316 y 471321) para efectos de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, quedando determinada la experiencia general así:

CUESTIONAMIENTO A LA RESPUESTA DE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.
si bien es cierto que al surtirse la etapa de respuesta a observaciones la entidad decide retirar cuatro códigos de las solicitadas en “experiencia”, lo dicho en la respuesta no es del todo cierto, dado que los cogidos retirados, ninguna relación guardan con el objeto a contratar, y por el contrario no se da una respuesta asertiva a la solicitud del oferente en donde se es claro en la necesidad del cumplimiento parcial de los códigos, así mismo la respuesta inadecuada de la entidad cercena la libre concurrencia de oferentes; pues el cumplimiento parcial de los códigos habría sido un buen elemento para garantizar la pluralidad de oferentes, dado que hay casos particulares en la codificación como en el código 211018 el cual hubiera sido ambivalente tanto para las bombas de aspersión de 5 litros como para los dispensadores de alcohol que cabe señalar NO SE ENCUENTRA NINGUNA RELACIÓN DIRECTA CON LOS CÓDIGOS DISPUESTOS POR LA ENTIDAD.

Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso y deberán acreditar en conjunto los siguientes códigos:

271129-211018-121640-422951-531316-422816-471217-141117-471317-471318-471321-461820-421316- 461817-461816-421322-731417-511027- 781018 -801417

RESPUESTA:
CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA. En cuanto a la experiencia general la entidad es clara al determinar que se exigen códigos en conjunto, no por certificación como lo indica el observante y por tanto dicha solicitud no vulnera la pluralidad de oferentes en el proceso de selección, igualmente al respecto se remite a la respuesta dada en la Observación No. 1.3. Respecto a la experiencia específica la entidad acoge parcialmente la observación en el sentido de disminuir algunos códigos solicitados (422816,471217) establecidos en el numeral 5.1.3.2. Del pre-pliego de condiciones para efectos de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, quedando determinada la experiencia específica así:

CUESTIONAMIENTO A LA RESPUESTA DE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.
Nuevamente se reitera falta de veracidad en las afirmaciones que realiza la entidad, ya que los códigos suprimidos no se relacionaban en lo absoluto con el proceso contractual, de igual manera no se da respuesta objetiva a la solicitud del posible oferente que es presentada en aras de la libre concurrencia de oferentes.

OBSERVACIÓN 4:
Observación 1. en el tema de la experiencia específica, con la cual se busca que los participantes acrediten que han realizado contratos anteriores relacionados con el objeto del proceso, el proyecto de pliegos indica que se validará con máximo de 4 contratos y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Si bien la misma Ley señala la experiencia como uno de los requisitos más importantes de habilitación, su verificación, a la luz del principio de proporcionalidad, debe hacerse en correspondencia con la naturaleza y la cuantía indicada en el pliego de condiciones. Siendo esto así y para evitar la vulneración al ordenamiento jurídico, solicitamos comedidamente que la experiencia se valide con la presentación de máximo 4 contratos públicos cuya cuantía sea el 70% del presupuesto oficial y que cumplan, con la totalidad de la codificación allí señalada, es necesario que la entidad se asegure que los proponentes convocados puedan evidenciar que han suscrito y cumplido contratos similares al que se pretende adjudicar. Observación 2. En el numeral 7.5 Garantías solicitan el siguiente amparo según el numeral b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES del proyecto de pliego, el cual tiene por objeto cubrir la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. Caso que aplica para los contratos de contratos de obra, prestación de servicio de aseo y vigilancia. Por lo anteriormente expuesto solicito a la entidad que se excluya del pliego de condiciones dicho requerimiento, ya que no se considera pertinente respecto al objeto a contratar. RESPUESTA OBSERVACION 5: 5.1: Se acoge parcialmente la observación relacionada con la experiencia específica, teniendo en cuenta anteriores procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar, por tanto la experiencia quedará así: El proponente debe acreditar como experiencia reportada en Registro Único de Proponentes máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2021, cuyos ítems tengan relación directa con el objeto a contratar (elementos de bioseguridad y protección) y donde se evidencie el componente de transporte y/o distribución a diferentes municipios. Sobre la codificación ya se dio respuesta en la observación No. 1 puntos tres 5.2: Se acoge la observación y se elimina la garantía de pago de salarios en el pliego de condiciones definitivo-garantías.

RESPUESTA:
5.1: Se acoge parcialmente la observación relacionada con la experiencia específica, teniendo en cuenta anteriores procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar, por tanto la experiencia quedará así: El proponente debe acreditar como experiencia reportada en Registro

Único de Proponentes máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2021, cuyos ítems tengan relación directa con el objeto a contratar (elementos de bioseguridad y protección) y donde se evidencie el componente de transporte y/o distribución a diferentes municipios. Sobre la codificación ya se dio respuesta en la observación No. 1 puntos tres 5.2: Se acoge la observación y se elimina la garantía de pago de salarios en el pliego de condiciones definitivo-garantías.

RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas la entidad ajustará lo pertinente respecto de los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica exigiendo que al menos dos (2) de los contratos aportados contenga la totalidad de los códigos exigidos. Se resalta que la experiencia general puede acreditarse en conjunto y que además las exigencias ya fueron resueltas en respuestas anteriores.

- ✓ **OBSERVACIÓN No. 14**

Otra situación que se evidencia es que en el pre-pliego se propone una forma de pago 40% anticipo y en el pliego definitivo lo reducen al 30%, sin que medie razón o motivo expuesto. Pre-pliego:

7.2.1 PAGO ANTICIPADO

*El Departamento realizará un **PAGO ANTICIPADO,** en cuantía **equivalente al treinta por ciento (40%) del valor total del contrato**, y se pagará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del mismo y con posterioridad al acta de inicio y presentación de la documentación requerida por el Supervisor del Contrato.*

*Para el manejo de los recursos recibidos a título de **PAGO ANTICIPADO, el CONTRATISTA** debe constituir una cuenta bancaria separada a nombre del contrato, y remitir la certificación bancaria correspondiente al Departamento.*

Pliego definitivo:

7.2.1 PAGO ANTICIPADO

El Departamento realizará un **PAGO ANTICIPADO,** en cuantía **equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato**, y se pagará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del mismo y con posterioridad al acta de inicio y presentación de la documentación requerida por el Supervisor del Contrato.

Para el manejo de los recursos recibidos a título de **PAGO ANTICIPADO, el CONTRATISTA** debe constituir una cuenta bancaria separada a nombre del contrato, y remitir la certificación bancaria correspondiente al Departamento.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 14.

En el pliego inicial se presentó un error de digitación, el cual fue corregido en el pliego definitivo.

✓ **OBSERVACION No. 15**

Por otra parte, como forma de exponer nuestro análisis a la Entidad, hicimos muestreo de 6 oferentes del orden Nacional con los que confirmamos vía telefónica su interés en participar en este proceso, y manifestaron además haberlo suscrito por la plataforma SECOPII (situación que puede corroborar la Entidad) pero a la vez, manifestaron: "no cumplir con la experiencia específica", ellos son:

Análisis de cumplimento de la Experiencia específica



CI WARRIORS COMPANY SAS
NIT: 00000900916649-6
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 00060083 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/05/06 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:

2021/03/18. ACTIVO CORRIENTE: $11.936.743.420,00
ACTIVO TOTAL: $13.654.187.987,00
PASIVO CORRIENTE: $3.176.450.785,00
PASIVO TOTAL: $5.517.896.081,00
PATRIMONIO: $8.136.291.906,00
UTILIDAD/ PERDIDA OPERACIONAL: $2.206.926.992,00
GASTOS DE INTERESES: $42.098.677,00

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,75
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,40

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
52,42 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,27 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,1

Una vez revisado los 193 contratos reportados en el RUP de dicha sociedad, no tiene los códigos de la experiencia específica en conjunto y presenta una constante de no tener el código 121640. Conclusión**: NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A

Número de documento 860045541

COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A NIT: 00000860045541-7 NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 00002655 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/05/21 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/07/29.
ACTIVO CORRIENTE: $8.266.636.550,00
ACTIVO TOTAL: $8.575.663.888,00
PASIVO CORRIENTE: $4.761.514.018,00
PASIVO TOTAL: $4.761.514.018,00
PATRIMONIO: $3.814.149.870,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $1.026.039.529,00
GASTOS DE INTERESES: $36.509.356,00
CERTIFICA:CAPACIDAD FINANCIERA QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 1,73
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 28,10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,11
Una vez revisados los 245 contratos reportados en el RUP de dicha sociedad podemos encontrar que no tiene la experiencia específica en conjunto y presenta una constante de no tener los códigos 461817, 121640, 271129 y 141117.Conclusión: **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Compradores Proveedores
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 9012669598

MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S NIT: 00000901266959-8 NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 00069120 CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/02/18
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:2020/12/31
ACTIVO CORRIENTE: $257.093.985,00
ACTIVO TOTAL: $259.093.985,00
PASIVO CORRIENTE: $6.078.867,00

PASIVO TOTAL: $6.078.867,00
PATRIMONIO: $253.015.118,00 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $80.888.289,00
GASTOS DE INTERESES: $1,00
ÍNDICE DE LIQUIDEZ:42,29 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:0,02 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:80.888.289
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,31
Esta Empresa a pesar de estar interesada en el proceso, como lo manifestaron: no cumplen con el capital de trabajo y Una vez revisado los 95 contratos reportados en el RUP de dicha sociedad, no tiene los códigos de la experiencia específica en conjunto y presenta una constante de no tener el código 121640. Conclusión: **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**



INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
NIT : 830501223 - 7
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO:62943
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: FEBRERO 27 DE 2012
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : JUNIO 17 DE 2020.
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE: 10.668.369.767,00
ACTIVO TOTAL: 12.172.329.191,00
PASIVO CORRIENTE: 1.774.017.729,00
PASIVO TOTAL: 3.933.072.173,00
PATRIMONIO: 8.239.257.018,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: 2.587.147.552,00
GASTOS DE INTERÉS: 111.699.774,00
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
ÍNDICE DE LIQUIDEZ 6,01
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,32
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 23,16
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,21

Una vez revisado los 240 contratos reportados en el RUP de dicha sociedad, no tiene los códigos de la experiencia específica en conjunto y presenta una constante de no tener el código 121640. Conclusión: **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. NOTA: POR LA CERCANÍA CON EL CAUCA DE ESTA EMPRESA Y A PESAR DE TENER CLIENTES COMO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO

SAN JOSÉ Y HABER REPORTADO CONTRATOS POR MÁS DE 2500 SMMLV, PERO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.



AVANZA GROUP

Número de documento 9005054195

AVANZA INTERNATIONAL GROUP SAS NIT: 00000900505419-5
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 00054132
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/07/21 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/07/06.
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31 A
CTIVO CORRIENTE: $2.092.305.730,00
ACTIVO TOTAL: $2.386.039.137,00
PASIVO CORRIENTE: $502.798.962,00
PASIVO TOTAL: $749.976.738,00
PATRIMONIO: $1.636.062.399,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $1.103.946.245,00
GASTOS DE INTERESES: $18.595.110,0
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 4,16
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,31
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 59,36
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,67 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,46
Una vez revisado los 28 contratos reportados en el RUP de dicha sociedad, no tiene los códigos de la experiencia específica en conjunto y presenta una constante de no tener los códigos 121640, 801417, 781016. Conclusión: **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**.



ANALYTICA

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 890935513

ANALYTICA S.A.S. EN REORGANIZACION
NIT:890935513-9 MATRICULA MERCANTIL:228766
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:09/03/2020
NÚMERO DEL PROPONENTE:2380 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:26/03/2020 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:10/08/2020
ACTIVO CORRIENTE : $12.326.543.569,00
ACTIVO TOTAL : $15.252.131.771,00
PASIVO CORRIENTE : $1.111.200.647,00

PASIVO TOTAL : $12.774.622.916,00
PATRIMONIO : $2.477.508.855,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL : $-1.842.043.129,00
GASTOS DE INTERESES : $333.526.305,00
INDICE DE LIQUIDEZ : 11,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,83
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : -5,52
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : -0,74
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : -0,1
Una vez revisado los 304 contratos reportados en el RUP de dicha sociedad, no tiene los códigos de la experiencia específica en conjunto y presenta una constante de no tener los códigos 121640, 801417, 781016. Conclusión: **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**.

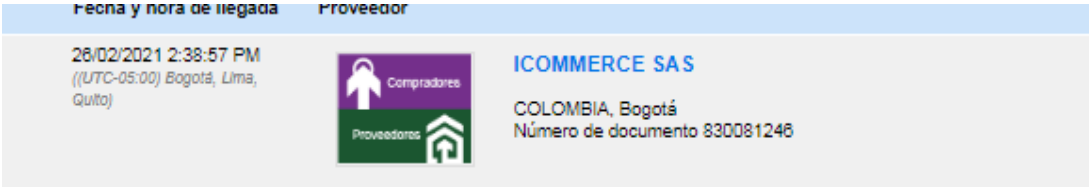
AHORA ANALIZAREMOS LOS PROPONENTES QUE HAN EJECUTADO ESTE TIPO DE CONTRATOS EN LOS **3 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS** COMO LO SEÑALAMOS EN NUESTRA PRIMERA OBSERVACIÓN:

DEPARTAMENTO	NUMERO DE PROCESO	VALOR	CODIGOS UNSPSC	OBJETO	PROVEEDOR
CHOCO	LP-002-II-2020	1.952.044.000	42182200 - Termómetros médicos y accesorios 47111500 - Equipo de lavado y secado 47131700 - Suministros para aseos 47132100 - Kits de limpieza	SUMINISTRO DE ELEMENTOS BÁSICOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS IE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO MEDIDA DE PREVENCION DEL CONTAGIO DEL COVID-19	Union temporal LP-002-2020 ISCAD Ingenieria y soluciones en contro automatización y diseño SAS 90% 3-60 LTDA 10%I

INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONTROL AUTOMATIZACIÓN Y DISEÑO S A S NIT: 00000900462717-9 NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 00052054
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/09/15 FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE: $337.412.718,00
ACTIVO TOTAL: $477.698.767,00
PASIVO CORRIENTE: $47.378.536,00
PASIVO TOTAL: $182.815.042,00
PATRIMONIO: $294.883.725,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $175.295.224,00
GASTOS DE INTERESES: $0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO: ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 7,12
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,38
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,59
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,36
Una vez revisado los 93 contratos reportados en el RUP de dicha sociedad, no tiene los códigos de la experiencia específica en conjunto y presenta una constante de no tener los códigos 121640, 801417, 781016. NOTA: ESTA EMPRESA A PESAR DE TENER UN CONTRATO ADJUDICADO EN UNIÓN TEMPORAL DEL 90% EN EL DPTO DE CHOCO, NO CUMPLIRIA PARA ESTE PROCESO POR SU CAPITAL DE TRABAJO Y MUCHO MENOS POR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Conclusión: **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

NORTE DE SANTANDER	SA-SIP-SED-1977-2020	3,051,369,516	42131600 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados 53131608 - Jabones	ADQUISICION DE ELEMENTOS BASICOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA EL REGRESO GRADUAL Y PROGRESIVO A CLASE PRESENCIAL BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo, y relacionados en la Ficha Técnica.	ICOMERCE SAS

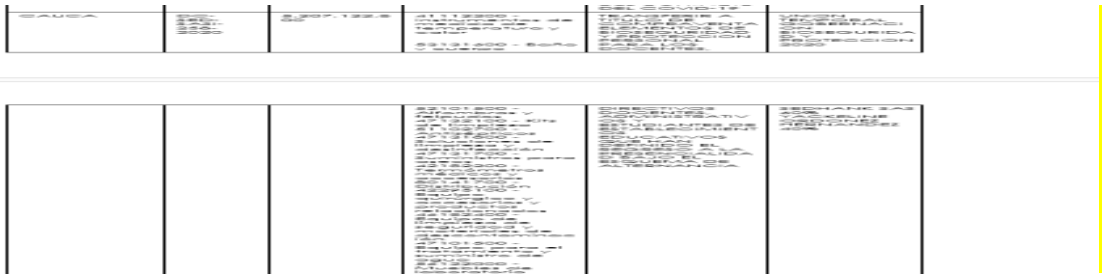


ICOMMERCE S A S
NIT: 00000830081246-2
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 00029373
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/05/30 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/04/02
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE: $6.880.793.039,00
ACTIVO TOTAL: $7.577.144.077,00
PASIVO CORRIENTE: $774.803.336,00
PASIVO TOTAL: $2.549.042.637,00

PATRIMONIO: $5.028.101.440,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $925.032.551,00
GASTOS DE INTERESES: $196.847.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 8,88
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,33
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:4,69
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,12
Una vez revisado los 297 contratos reportados en el RUP de dicha sociedad, no tiene los códigos de la experiencia específica en conjunto y presenta una constante de no tener los códigos 121640, 801417, 781016. NOTA: ESTA EMPRESA A PESAR DE SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS I.E. DE NORTE DE SANTANDER Y A PESAR DE TENER CONTRATOS DE EXPERIENCIA DE MÁS DE 6.000 SMMLV, **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA POR LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.**

QUEDARÍAN POR ANALIZAR:

QUIENES POR SER ADJUDICATARIOS DEL PROCESO EN MENCIÓN SERIAN LOS ÚNICOS PROPONENTES EN CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.





SEDHANK S.A.S
NIT:900989594-2
MATRICULA MERCANTIL:160571
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:13/07/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE:3378
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:05/04/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:04/04/2020
ACTIVO CORRIENTE : $939.832.988,00

ACTIVO TOTAL : $1.006.787.151,00
PASIVO CORRIENTE : $93.664.984,00
PASIVO TOTAL : $123.664.984,00
PATRIMONIO : $883.122.167,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL : $274.455.863,00
GASTOS DE INTERESES : $0,0
ÍNDICE DE LIQUIDEZ : 10,03
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,27

EXPERIENCIA No.62 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN
2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4828,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%
ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (Pags del rup 186-190)
12 16 40 00 : BACTERICIDAS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS 1
4 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : no se encuentra en el listado de los códigos inscritos para este contrato.
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA



DE LA PERSONA NATURAL DE ESTE DOCUMENTO NO FUE POSIBLE DESCARGAR RUP, PERO ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

POPAYAN, 04 de enero de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

ORDOÑEZ HERNANDEZ YACQUELINE
345660382

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 553

NOMBRE CONTRATANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR **UNION TEMPORAL GOBERNACION, BIOSEGURIDAD Y PROTECCION 2020, FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2020-12-26**

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **4.238.117.560**

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **4828,09**

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: **411122 - 531316 - 521015 - 471321 - 511027 - 471318 - 471317 - 421822 - 801417 - 561220 - 422951 - 461824 - 471015 - 811418 - 851219 - 531216 - 951417 - 121640 - 241220 - 461817 - 461818 - 451821 - 301815 - 521217 - 521417 - 521418 - 551219 - 561015 - 781015 - 781016 - 781017 - 781018 - 781019 - 781115 - 781116 - 781117 - 781118 - 781215 - 781216 - 781415 - 801315 - 811416 - 141117 - 141118 - 141217 - 141218 - 241115 - 241118 - 241126 - 301816 - 401515 - 401616 - 421316 - 421317 - 421322 - 461516 - 461617 - 461815 - 451820 - 471219 - 471315 - 471316 - 471319 - 102181 - 103181 - 104181 - 111515 - 121419 - 121916 - 123521 - 131017 - 131020 - 131110 - 151016 - 201211 - 201433 - 241017 - 241021 - 241215 - 251019 - 312119 - 391126 - 461517 - 461615 - 451616 - 481019 - 481021 - 561016 - 781020 - 781119 - 781419 - 801015 - 801016 - 801017 - 801115 - 801116 - 801117 - 801215 - 801216 - 801217 - 801218 - 801219 - 801419 - 801515 - 801516 - 801615 - 801616 - 801617 - 801618 - 811022 - 811125 - 821015 - 821016 - 821017 - 821018 - 931415 - 931416 - 471217 - 531115 - 461816 - 461819 - 451822 - 461823 - 461825 - 421316 - 421321 - 421415 - 421416 - 421426 - 422816 - 422817 - 422818 - 422819 - 531315 - 511026 - 421429 - 422954 - 531021 - 531020 - 531019 - 531027 - 761015 - 781418 - 901016 - 931316 - 851516 - 851515 - 851517 - 422616 - 521615 - 421719 - 421720 - 401416 - 423115 - 421815 - 211018 - 211023 - 201429 - 422718 - 731516 - 422717 - 561213 - 421716 - 421821 - 401417 - 731417 - 101716 - 551217 - 301020 - 531025 - 491215 - 312015 - 271117 - 111621 - 311916 - 401420 - 312115 - 312118 - 401733 - 231531 - 471016 - 851115 - 121618 - 471216 - 471115 - 911016 - 423123 - 271129**

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

Yacqueline Ordoñez H
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Yacqueline Ordoñez Hernandez

Que revisado este contrato inscrito en el RUP, cumple con toda la experiencia específica solicitada por la entidad, incluso con el 12 16 40 00 : BACTERICIDAS, confidencialmente que es el que los demás proponentes analizados no tienen.

SE TIENE ENTONCES QUE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SON COMPLETAMENTE DESPROPORCIONADO CON LA REALIDAD DEL PAÍS Y DE LOS OFERENTES DEL ORDEN NACIONAL, REDUCIENDO EL NÚMERO DE OFERENTE QUE PODRÍAN RESULTAR SIENDO ADJUDICATARIOS DEL PRESENTE PROCESO A UNO SOLO.

Cabe recordar que la entidad está llamada a cumplir con los preceptos normativos que en materia de contratación estatal se encuentran vigentes, que su función como administrador de

recursos públicos es la de garantizar que la satisfacción de las necesidades se dé bajo un marco de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.

Así mismo, no puede dejar de lado que es una obligación legal elaborar un buen ANÁLISIS DEL SECTOR que permita identificar precios y características de quienes venden el bien o servicio, incluyendo un estudio de oferta y demanda de estos; el hacer uso de cotizaciones es sólo un elemento del estudio de mercado dentro del análisis del sector, lo que permita identificar y establecer reglas claras y objetivas en el proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 16

En cuanto al análisis de los RUP la entidad fue clara al momento de la realización del estudio del sector y no entiende porque el observante pretende al parecer realizar un análisis del sector que corresponda a sus solicitudes.

Desconoce la entidad el origen de la documentación aportada por cuanto el proceso 258 de 2020 no tiene como consecutivo el No. 563 ni mucho menos corresponde a un número de contrato relacionado.

Contrario a lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura puede determinar que los procesos mencionados referidos no hacen parte de su análisis del sector ni en ellos se pretendió la compra de los mismos elementos de éste proceso; como para que resultare aplicable el mismo análisis o estudio previo utilizado por la misma entidad en otros procesos similares. Igualmente compara el observante las necesidades de otros departamentos y alude a empresas adjudicatarias que de forma extraña aun estando suscritas en SECOP II no han observado el presente proceso.

Obvia el observante además, que las empresas mencionadas contengan la actualización de los distintos contratos suscritos en el giro normal de los negocios teniendo en cuenta que el año anterior fue una vigencia en la cual varias empresas contaron con contratos relacionados o similares.

- ✓ **OBSERVACION No. 16**

Expuesto lo anterior y debidamente soportadas todas y cada una de las inconsistencias dentro del proceso de selección que nos ocupa, se evidencia la mala planeación por parte de la entidad, viciando de fondo el proceso y por lo cual se solicita:

QUE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA POR INTERMEDIO DE QUIEN SEA COMPETENTE REVOQUE EL PRESENTE PROCESO A FIN DE QUE EL MISMO SEA , REESTRUCTURADO Y DISEÑADO ACORDE A LAS NECESIDADES Y CONTEXTOS DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO Y LOS OFERENTES DEL ORDEN NACIONAL, ESTO GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

RESPUESTA OBSERVACION No. 16:

En cuanto a la solicitud de revocatoria del proceso de selección, no es procedente por cuanto no se configuran las causales establecidas en el Artículo 93 del CPACA



JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Laura Cristina Cárdenas Salas-Abogada Despacho de la SECD
Proyectó: Margarita Rebolledo Manzano- P.U. de Administrativa y Financiera SECD
Adriana Erazo P.U. de Administrativa y Financiera SECD